

000004



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

06/01/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Griceida Pérez Nuño Directora de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	6	Cajones	Pensión de 6 cajones de estacionamiento durante el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2022.	Pensión de 6 cajones de estacionamiento para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2022.	3193	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

A partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2022.

JUSTIFICACIÓN:

Lo anterior, es debido a que este Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehículos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA


Griceida Pérez Nuño
Directora de Administración

AUTORIZA


Griceida Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA


Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA


Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas



Coordinación de
Recursos Materiales

06-FEB-22

10:00am

Firma: Auk



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. 19-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44180 GUADALAJARA, JAL.

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **4**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **06/01/2022**

Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

R.F.C.: **1** **CLAVE ITEI:** **SS-00192**

DOMICILIO: C. ISABEL LA CATOLICA NUM. 136 COL. CENTRO AREA 1 MUNICIPIO CUAUHTEMOC C.P. 06000

AGENTE DE VENTAS: **2** **TEL. / FAX:** **01 (55) 84 88 04 03**

CORREO ELECTRÓNICO: cecilia.navarrete.jimenez@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE

TIEMPO DE ENTREGA: 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2022

SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES DE PAGO: PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES MES VENCIDO

EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Mes	3193	Pensión de 6 cajones de estacionamiento durante el periodo del 01 enero al 28 de febrero del 2022.	Pensión de 6 cajones de estacionamiento para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo de 01 enero al 28 de febrero de 2022.	\$5,689.65	\$11,379.31

OBSERVACIONES	Lo anterior, es debido a que este Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehículos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	SUB-TOTAL: \$11,379.31 IVA: \$1,820.69 TOTAL: \$13,200.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLASULAS "POR EL PROVEEDOR"

2.3

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA **COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES**

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANEITH HERNÁNDEZ LÓPEZ **COORDINADOR DE FINANZAS**

VOBO: GARCILDA PÉREZ NUÑO **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

AUTORIZO: SALVADOR ROMERO ESPINOSA **COMISIONADO PRESIDENTE**

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. 19-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44180 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.
1. Eliminado c) digo altanum° rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
 2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
 3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n. I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este caso por la Coordinadora Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte el proveedor, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) bien(es) que se venden en el anexo del presente instrumento, sus anexas y la presente autorización de "EL PROVEEDOR" remiten para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales firman para estar en sus documentos, sea lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se vende al precio del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a su satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir el pago inicial, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea solicitada por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán archivarlos los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo no sea la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del monto otorgado, a partir de una garantía establecida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de fianza de cinco o diez por ciento, a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Actividades y Entendimientos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito otorgado, en el otorgando que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, dentro el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá incluir el día siguiente en que fue notificado del presente documento, cambiando con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la expedición en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sin que exista la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere como resultado del presente contrato, incluida el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, deberán de estar y demás disposiciones aplicables. Si la información se otorga a terceros por quien la recibe, la otra parte se comprometerá a velar y cumplir, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral y/o sus herederos o sucesores, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cargo que se asuman en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona natural o subjetiva en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" será desde este momento "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará litigio.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
POR EL PROVEEDOR

1.2

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

dando a las prestaciones su naturaleza jurídica económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" determine a su voluntad de realizarlas, siendo sus únicos límites a los conflictos que se deriven de las relaciones entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá indicar al bien y/o servicio que se encuentran en sus paquetes, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto afecte la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Se darán de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Actividades y Entendimientos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisó para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del término establecido para ese efecto o no de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o la cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, inmediatamente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El auto cumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurrirá en las sanciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01, uno hasta 05, cinco días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06, seis hasta 10, diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11, once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planeada del pago de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios o del mandato o resoluciones en el (los) cuales presente el adeudo, mismo que será notificado al día 14. Por la no entrega del bien y/o servicio la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del IVA y/o se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le impondrá de las penas de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda proporcionar pago y/o cubrir el monto de la sanción a la que se haya acausado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Fomento del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea notificado como proveedor para verse a DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.

Además, para manifestar que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. PRIMERA DEL CONTRATO. Por esta escritura se declara que este contrato podrá ser aprobado de manera definitiva firma autorizada o a través de otra declaración.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y ratificado de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o equívoco alguno, siendo, por lo cual se aprueba cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
POR EL INSTITUTO

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRISOLA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 06000

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago 99 - Por definir
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio FS - 3389
Fecha 3/1/2022 11:31:29

Datos del cliente

Cliente: INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DATOS PERS. DEL EDO. JAL.
R.F.C.: ITI050327CB3 ✓ Uso CFDI: P01 - Por definir
Domicilio: AV VALLARTA No. 1312, AMERICANA, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
6.0000		E48 - Unidad de servicio	78111807 - Tarifas del parqueadero	SERVICIO DE PENSION A VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2022	948.280	0.00	Tasa 002 - IVA - 910.35	5,689.68

Importe con letra:
SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.

Subtotal 5,689.68
Impuestos Traslados 910.35
Total 6,600.03

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000504737840
Folio fiscal 0F6D921E-CF82-422C-BE88-D233541ED7A1
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación Enero 3 2022 - 11:31:32
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

ZE5vHSNWlqqDdVaCvgWRxG8nj9A2DRtLlzt1tjbXl4jUFC8Kd1mx7mG+afxamjsDNTn4Gc1uyEZm72rLmcB9NhjAkPd81xK6VuG
YctDQNOH585UXSR4DveGdUk4lrqyy2tWw3jy4b5QaQbS5MfK1WQ50oeOm2zEnWLWBCCJ21MieGEPrtqIZS6X6F4zw/VGp5J2TMN
65XZfzcy0hLpc1da+558UxfjIQs9p5qIW5iOwLUK/Zoozp3OId+3HDP820i4wPGrK89fRyamE1h+uut5ux672BwX7AbJKPj6F5f1
TCNB21Rzyw84fE7yWGZtTKgzul/cnmeYjH0j1T+Cg==

Sello del SAT

JarMow77sucb9uF/FmuXMGLIBACx+3ehi2AwwPIX+QR7B8XD/vE26vib70LboVJTDfext7U2Q2ttFY8SmPDOHW9AdQqqYhTQIn
ZL2Klki/h1Gzjy47Prvni1joR0BzPhTGMMyDqK5rv00GorAJK/9X6/DPWt+xl+tcu4UvQs0eil4wCEr1ZAKcs77zW0M15x66akQN
WvLFWCfnr7prsRa8tBrPuppT9wIDTaQPqBj5KvNe1oDpzGRnNMOp8AcleN4dA6E9c10Xnf6Ur7AV+HDg8wvYZI9y6W5M9ro2vO4
0VwjsxbCK2I80RMAwUuChZmAbBQ4QprFeUOmfwZEPQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

|| 1.1 | 0F6D921E-CF82-422C-BE88-D233541ED7A1 | 2022-01-03T11:31:32 | MAS0810247C0 | ZE5vHSNWlqqDdVaCvgWRxG8n
j9A2DRtLlzt1tjbXl4jUFC8Kd1mx7mG+afxamjsDNTn4Gc1uyEZm72rLmcB9NhjAkPd81xK6VuGctDQNOH585UXSR4DveGdUk4
4lrqyy2tWw3jy4b5QaQbS5MfK1WQ50oeOm2zEnWLWBCCJ21MieGEPrtqIZS6X6F4zw/VGp5J2TMN65XZfzcy0hLpc1da+558Uxfj
IQs9p5qIW5iOwLUK/Zoozp3OId+3HDP820i4wPGrK89fRyamE1h+uut5ux672BwX7AbJKPj6F5f1TCNB21Rzyw84fE7yWGZtTKgzul/cnmeYjH0j1T+Cg== || 00001000000505142236 ||

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA
VIAJES Y GASTOS DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 03-Ene-22

Firma:

1. Eliminado c1 digo alfanum° rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022020410121254N174

Referencias del Movimiento: 121254N174

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 65507769437 - 1

Importe: \$ 6,600.00 MXN

Concepto: F3389 PENSION ENERO 2022

Fecha aplicación: 04/02/2022

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

1. Eliminado c¹ dígito alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022021812232943F091

Referencias del

Movimiento: 232943F091

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65507769437 - 1

Importe: \$ 6,600.00 MXN

Concepto: F3427 PENSION VEHICULOS FEBRERO

Fecha aplicación: 18/02/2022

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

2220



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	